

RESUMEN – INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN INVITACIÓN INTERNA N° FFIE- SA0049 DE 2022

A los treinta y un días (31) días del mes de mayo de 2022, y de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Participación Contractuales (CPC) de la Invitación Interna No. FFIE-SA0049 de 2022 cuyo objeto consiste en: “REALIZAR LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (GRUPO 1) I.E. SAN JOSÉ DE LA SALLE – I.E. POLITECNICO y EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS (GRUPO 2) I.E. MARISCAL SUCRE – I.E. RURAL MARÍA GORETTI”; se presentan el resumen del informe de evaluación definitivo de conformidad con las evaluaciones adelantadas por el comité evaluador designado en marco del numeral 7 de los CPC de la citada invitación interna, en los siguientes términos:

1. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.3.1.2 “Invitación Interna” del Manual de Contratación del PA-FFIE, se adelantó la invitación interna No. FFIE-SA0049 de 2022, el cual describe:

“(…) Podrá acudirse a la invitación interna para seleccionar contratistas de obra o de consultoría de listas de elegibles vigentes que deriven de distintas invitaciones abiertas o cerradas, destinadas para obra, mejoramiento o interventoría, para ejecutar proyectos de infraestructura educativa, cuando los elegibles de la lista que resultó de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, recomendada por el Comité Técnico y aprobada por el Comité Fiduciario, a la que correspondería la asignación presenten algunas de las siguientes condiciones:

- *No puedan o no acepten ejecutar por cualquier motivo los proyectos que se propongan asignar en virtud de su respectiva invitación.*
- *Se hayan desempeñado ineficientemente en la ejecución de los proyectos asignados.*
- *Hayan incumplido alguno de los contratos asignados.*
- *Cuando alguna de las listas de elegibles de la invitación no cuente con proponentes habilitados por parte del Comité Fiduciario en el orden de elegibilidad. (…)”*

2. Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el numeral 2.3.1.2 del Manual de Contratación del PA-FFIE, el 11 de mayo de 2022, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario Sesión No. 544 del 6 y 7 de mayo de 2022, el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE envió mediante correo electrónico a los invitados a participar descritos a continuación, los CPC junto con sus anexos y formatos, a fin de que presentaran oferta en el marco de la Invitación Interna No. FFIE-SA0049 de 2022.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
1	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S.	JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ
2	Urbanizaciones y Construcciones del Sur URCOSUR SAS 60% Marco Julio Suescun Lozano 20% BETCON INGENIERIA SAS 20%	ALDEMAR ARANGO GOMEZ.

3. Que el día 18 de mayo de 2022, los invitados a participar presentaron oferta así, cumpliendo con el cronograma establecido en el numeral 3.8 de los CPC de la Invitación Interna No. FFIE-SA0049 de 2022:



NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
<p>SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S.</p>	<p>De: Socicon SAS <socicon@gmail.com> Enviado el: martes, 17 de mayo de 2022 1:32 p. m. Para: Consorcio FFIE <consorcioffie@alianza.com.co>; SOCICON LTDA <socicon@gmail.com> Asunto: SOCICON S.A.S PROPUESTA INVITACIÓN INTERNA No. FFIE- SA0049 PARTE 3 DE 3</p>
<p>CONSORCIO ZUS Urbanizaciones y Construcciones del Sur URCOSUR SAS 60% Marco Julio Suescun Lozano 20% BETCON INGENIERIA SAS 20%</p>	<p>De: Aldemar Arango Gomez <urcosur2000@yahoo.es> Enviado el: miércoles, 18 de mayo de 2022 9:44 a. m. Para: Consorcio FFIE <consorcioffie@alianza.com.co> CC: Consorcio FFIE <consorcioffie@alianza.com.co>; jcuelar@ffie.com.co Asunto: Propuesta INVITACIÓN INTERNA No. FFIE- SA0049 DE 2022</p>

4. Que mediante comunicaciones FIE2022IE001837, FIE2022IE001838, FIE2022IE001839, FIE2022IE001840, FIE2022IE001843 y FIE2022IE001844 del 18 de mayo de 2022, se designaron como miembros del comité evaluador a Francisco Javier Álvarez Vergara y Juan Camilo Martínez Gómez, Profesionales de la Dirección Técnica de la UG FFIE; Solange Najar Posada y José David Pérez Díaz, Profesionales de la Dirección Financiera y Administrativa de la UG FFIE, y Erika Paola Atencio Peralta y Paola Cuellar Carrasquilla, Abogadas de la Dirección Jurídica de la UG FFIE; lo anterior en virtud del numeral 7 de los CPC que cita: “(...) El Comité Evaluador conformado dentro de la UG - FFIE, será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y económico. (...)”.

5. Que en el marco de la Invitación Interna No. FFIE-SA0049 de 2022 los oferentes que participaron presentaron propuesta así: a) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S. para el GRUPO 1 departamento Santander. B) Consorcio ZUS conformado por Urbanizaciones y Construcciones del Sur URCOSUR SAS 60%, Marco Julio Suescun Lozano 20% y BETCON INGENIERIA SAS 20% para el GRUPO 2 departamento de Caldas.

6. Que de conformidad con la verificación previa a la evaluación definitiva efectuada por cada uno de los integrantes del Comité Evaluador designado; se presentó la necesidad de solicitar subsanaciones de carácter jurídico, técnico y financiero al proponente Consorcio ZUS; es así como mediante correos electrónicos del 18, 23 y 25 de mayo de 2022, se le remitieron las solicitudes de subsanación de los documentos que debían ajustar y/o anexar en virtud de lo establecido en el numeral 3.20 “**Condiciones de Subsanción**” de los CPC, así como el plazo para subsanar, el cual era hasta el 25 mayo del año en curso.

7. Que mediante correos electrónicos del 19, 24 y 25 de mayo de 2022, el proponente Consorcio ZUS presentó la documentación solicitada, no obstante se presentaron las siguientes consideraciones en el término de subsanación, a saber:

- a. El proponente anexó el certificado de antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal, la señora Laurith Julieth Romero Belilla, con fecha de expedición del 30 de diciembre de 2021 y cuyo certificado de vigencia es de tres (3) meses, razón por la cual el mismo no se encontraba vigente. De conformidad con lo descrito, no cumple con el requisito establecido en el numeral 5.2.2.15 de los CPC que señala: “(...) Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, **vigente**, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. (...)” subraya y negrilla fuera de texto

- b. Con respecto del Registro Único de Proponentes (RUP), es preciso señalar que uno de los integrantes del referido Consorcio, el señor MARCO JULIO SUESCUN LOZANO, si bien anexa el RUP, este **no cumple** con señalado en la nota 1 del numeral 5.2.2.6 de los CPC que cita:

“(…) Los proponentes deberán presentar al momento del cierre de la invitación, el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de la presentación de la oferta. (…)
Subraya y negrilla fuera de texto

Teniendo en cuenta que en el RUP anexado por el Consorciado MARCO JULIO SUESCUN LOZANO, la última fecha de renovación fue el 5 de mayo de 2021, el Consorciado no está dando cumplimiento a lo establecido en la Nota 01 del numeral 5.2.2.6 de los CPC en cuanto a que su inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes, esté en firme, conforme lo establecido en el artículo No. 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

“(…) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. **De lo contrario cesan los efectos del RUP.** La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.*

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (…) **negrilla y subraya fuera de texto**

8. Que, de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por el comité evaluador adjuntas a la presente, para el Grupo 1 - Departamento de Santander en las I.E. San José de la Salle y la I.E. Politécnico, el oferente SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S. quedó habilitado.

9. Que, de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por el comité evaluador adjuntas a la presente, para el Grupo 2 - Departamento Caldas - I.E. MARISCAL SUCRE – I.E. RURAL MARÍA GORETTI el oferente CONSORCIO ZUS fue rechazado.

10. Que es necesario aclarar que el **CONSORCIO ZUS** fue rechazo de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del presente documento incurriendo en las causales de rechazo **a y o** establecidas en el numeral 7.3 de los CPC a saber:

“(…) 7.3 Causales de rechazo

Se rechazará la Propuesta cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

a) “Cuando al Proponente se le haya requerido subsanar o aclarar un documento de la Propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.”

o) “Cuando la información requerida por el UG-FFIE y que deba reposar en el RUP del proponente individual o de cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha de presentación de la oferta.” (...)

En consecuencia, y de acuerdo con las evaluaciones efectuadas por los integrantes del Comité Evaluador, así como los criterios de selección establecidos en el numeral 7.4 de la CPC de la Invitación Interna No. FFIE-SA0049 de 2022 a continuación, se presenta el orden de elegibilidad por grupo a saber:

GRUPO 1 - DEPARTAMENTO DE SANTANDER I.E. SAN JOSÉ DE LA SALLE y I.E. POLITECNICO

N	PROPONENTE	GRUPO	DEPARTAMENTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN JURÍDICA	PROPUESTA ECONÓMICA	ADMINISIBILIDAD GENERAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	P1. SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S.	1	SANTANDER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1

GRUPO 2 – DEPARTAMENTO CALDAS - I. I.E. MARISCAL SUCRE – I.E. RURAL MARÍA GORETTI

N	PROPONENTE	GRUPO	DEPARTAMENTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN JURÍDICA	PROPUESTA ECONÓMICA	ADMINISIBILIDAD GENERAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	P2. CONSORCIO ZUS	2	CALDAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	*****

Nota: En lo que respecta al Grupo 2 – Departamento de Caldas, es de señalar que la Invitación Interna se declara fallida de conformidad con el literal b del numeral 3.12. de los CPC el cual cita: “(...) b) Ninguna de las Propuestas resulte habilitada de conformidad con los requisitos jurídicos, de experiencia y financieros previstos en estos CPC. (...)”; toda vez que solo uno de los proponentes invitados a participar en el marco de la Invitación Interna No. FFIE-SA0049 de 2022, presentó oferta para este grupo y el mismo fue rechazado de acuerdo a las consideraciones contenidas en los numerales 7 y 10 del presente documento objeto análisis.

De conformidad con lo anterior, y a fin de precisar se adelantará la asignación de los contratos de obra de la siguiente manera:

GRUPO 01: Departamento de Santander **SAN JOSÉ DE LA SALLE y la I.E. POLITECNICO** con el Oferente SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S. así:

- a. Para la IE SAN JOSÉ DE LA SALLE por valor de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MIL MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.721.313.347)** con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

- b. Para la IE I.E. POLITECNICO por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.275.501.792)** con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

En conclusión y de acuerdo a lo descrito y los documentos anexos a la presente se le solicitará al comité técnico recomendar al comité fiduciario aprobar la Evaluación Final de la Invitación Interna No. FFIE-SA0049 de 2022 y posteriormente instruir al CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, los siguientes aspectos:

- a. Remitir la evaluación final de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 “Cronograma de la Invitación Interna” de los CPC, a los invitados a participar en el marco de la invitación interna No. FFIE-SA0049 de 2022.
- b. Suscribir los documentos (contratos – aprobación de garantías) que corresponda con ocasión a la misma.
- c. Publicar en la Página www.alianza.com.co la documentación resultante del proceso de selección adelantado en virtud de la invitación interna No. FFIE-SA0049 de 2022.

Revisó: Luisa Fernanda Machado Reyes Coordinador 2 – Gestión Contractual Dirección Jurídica

Proyecto: Paola Cuellar Carrasquilla – Abogada - Dirección Jurídica